



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 888-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2439318

San Marcos, 16 de Agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº010-2024/WCUG/RC, de fecha 18 de junio del 2024; INFORME Nº625-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha 24 de junio de 2024; INFORME Nº3859-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 24 de junio de 2024; INFORME Nº1020-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 08 de julio de 2024; CARTA Nº437-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 17 de julio del 2024; CARTA Nº012-2024/WCUG/RC, de fecha 17 de julio del 2024; INFORME Nº 911-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de agosto del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº 2507907, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 26 de octubre del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0703-2021/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversiones Nº2507907, con un costo total del proyecto de S/ 2,237,798.37 (Dos millones doscientos treinta y siete mil setecientos noventa y ocho con 37/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19 con fecha de presupuesto base de octubre del 2021 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Con fecha 08 de abril del 2022, el comité de selección adjudico la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº049-2022-MDSM/CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversiones Nº2507907, al CONSORCIO SUPERVISOR MEGAR.

Con fecha 27 de abril del 2022, se firma el contrato de supervisión de obra: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº049-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el contratista UGARTE GARAY WILBERT CESAR de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE

Municipalidad Distrital de San Marcos

Tec





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 888-2024-MDSM/GDUR/G

CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907, cuyo monto total asciende a S/. 110,208.80 (Ciento diez mil doscientos ocho con 80/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es **tarifas y suma alzada**, el plazo del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendarios corresponde presentación del informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico y supervisión de la obra y treinta (30) días calendarios corresponde correspondiente al periodo de recepción de obra, entrega del informe final.

Con fecha 11 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 13 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907, con la presencia de los representantes de la entidad, el supervisor de obra Ing. **MOISES CONCEPCION ENGRACIO PADILLA**, del Contratista el Ingeniero Residente de Obra Ing. **GERMAIN GONZALO TARAZONA ABAD**.

Con fecha 15 agosto del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°1** del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907, con la presencia de los representantes de la entidad, el supervisor de obra Ing. **MOISES CONCEPCION ENGRACIO PADILLA**, del Contratista el Ingeniero Residente de Obra Ing. **GERMAIN GONZALO TARAZONA ABAD**.

Con fecha 25 agosto del 2022, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01** del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907, con la presencia de los representantes de la entidad, el supervisor de obra Ing. **MOISES CONCEPCION ENGRACIO PADILLA**, del Contratista el Ingeniero Residente de Obra Ing. **GERMAIN GONZALO TARAZONA ABAD**.

Con fecha 23 de setiembre del 2022, se suscribe la **CULMINACIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907, con la presencia del residente de obra en el asiento 217 del 23/09/2022 y el supervisor de obra en el asiento 219 del 23/09/2022, dejando constancia de la ejecución de la obra al 100.00% y lo anotado en el asiento 217 y 219 .

Con fecha 14 de noviembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°481-2022-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907, según disposiciones.

Con fecha 28 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907

Con fecha 14 de febrero del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°70-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907.

Con **CARTA N°010-2024/WCUG/RC**, de fecha 18 de junio del 2024, el representante común de obra el **WILBERT C.UGARTE GARAY**, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 888-2024-MDSM/GDUR/G

DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907,a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS.

Con INFORME N°625-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha 24 de junio de 2024, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SUPERVISOR MEGAR de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°3859-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 24 de junio de 2024, el ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°1020-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 08 de julio de 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA de los años fiscales 2022 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 104,805.13 (ciento cuatro mil ochocientos cinco con 13/100 soles), a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MEGAR se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 – 1373			
2023- 0378	S/ 110,208.80	S/ 104,805.13	S/ 5,403.67

Con CARTA N°437-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 17 de julio del 2024, el ing. ANTEQUERA HUAMÁN NÉSTOR JAVIER, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica las observaciones de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907, al consultor de supervisión.

Con CARTA N°012-2024/WCUG/RC, de fecha 17 de julio del 2024, el representante común de obra el WILBERT C.UGARTE GARAY, remite la presentación de subsanación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907,a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS.

Que, con fecha 03 de agosto del 2024, mediante INFORME N° 911-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX de su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

“(…)
IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(…)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 888-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversiones N°2507907		
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 88,684.58	S/ 104,647.80
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 4,712.71	S/ 5,561.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 93,397.29	S/ 110,208.80
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,339.73	S/ 11,020.880
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,339.73	S/ 11,020.88

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 88,817.91	S/ 104,805.13
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 4,579.38	S/ 5,403.67
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 88,817.91	S/ 104,805.13
1	VALORIZACION N° 01 May-22	S/ 14,175.77	S/ 16,727.41
2	VALORIZACION N° 02 Jun-22	S/ 22,170.93	S/ 26,161.70
3	VALORIZACION N° 03 Jul-22	S/ 22,909.97	S/ 27,033.76
4	VALORIZACION N° 04 Ago-22	S/ 15,519.65	S/ 18,313.19
5	VALORIZACION N° 05 Set-22	S/ 14,041.58	S/ 16,569.07
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)		S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 15,987.22	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 88,817.91	S/ 104,805.13
PENALIDADES DE EJECUCION		SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA VAL N°04		S/ 5,847.46	S/ 6,900.00
		S/ 5,847.46	S/ 6,900.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO		S/ 88,817.91	S/ 104,805.13
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 15,987.22	
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 93,530.62	S/ 110,366.13
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		SIN IGV	INC IGV
		S/ 4,579.38	S/ 5,403.67
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		SIN IGV	INC IGV
		S/ 9,339.73	S/ 11,020.88
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 9,339.73	S/ 11,020.88

"(...)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 888-2024-MDSM/GDUR/G

CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907.

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2507907, con un costo de prestación final de S/. 110,208.80 (Ciento diez mil doscientos ocho con 80/100 Soles). Inc. IG. en la cual contempla lo siguiente:**
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a **S/. 104,805.13 (ciento cuatro mil ochocientos cinco con 13/100 Soles). Inc. IG.**
 - El monto por pagar por el concepto de recepción y liquidación de obra el cual asciende a **S/ 5,403.67 (Cinco mil cuatrocientos tres con 67/100) Inc. IG.** Resultante de la **diferencia** del concepto de la liquidación de obra de **S/5,561.00 (Cinco mil quinientos sesenta y uno 00/100) Inc. IG** y el saldo a favor de la entidad de valorizaciones por el monto de **S/157.33 (ciento cincuenta y siete con 33/100) Inc. IG.** El cual deberá realizarse el **pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra**
 - La **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 11,020.88 (Once mil veinte con 88/100) Inc. IG.** El cual deberá realizarse la **devolución** posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.**

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”; Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO CHALLHUYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2507907**, y, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 911-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 08 de agosto del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 888-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:AP

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI EL MILAGRO EN EL CASERÍO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº 2507907, siendo su costo final de S/. 110,208.80 (ciento diez mil doscientos ocho con 80/100 Soles) Inc. IG.V.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, emplazar al contratista cumpla con pagar el saldo de diferencia a favor de la entidad que asciende a S/. 157.33 (ciento cincuenta y siete con 33) Inc. IG.V.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de S/ 11,020.88 (Once mil veinte con 88/100) Inc. IG.V, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MEGAR.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 5,561.00 (cinco mil quinientos sesenta y uno con 00/100) inc. IG.V, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MEGAR.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos